CONTRATO Nº 3/2016

CELEBRADO ENTRE EL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA ELECTORAL Y LA FIRMA LADERO PARAGUAYO S.A. (DE CONFORMIDAD A LAS CLÁUSULAS MÍNIMAS DEL ARTÍCULO 37 DE LA LEY Nº 2051/03)

*Entre el **TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA ELECTORAL,** con domicilio en la Avda. Eusebio Ayala N° 2759 esq. Santa Cruz de la Sierra, de la ciudad de Asunción, representado en este acto por el **Abg. Olindo Fitzgerald López Vaesken**, con **Cédula de Identidad Nº 917.701**, nombrado por Resolución TSJE N° 313/2015 de fecha 2 de diciembre de 2015 y autorizado por Resolución DGAF/Presidencia Nº 29/2016 de fecha 14 de abril de 2016, para suscribir contratos de carácter administrativo en representación de la Institución, denominada en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la empresa **LADERO PARAGUAYO S.A.,** domiciliada en la Avda. Fernando de la Mora Nº 1735 esq. Tte. Rolón Viera y Tte. López Decoud, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el **Sr. Víctor Ramón Céspedes Barrios**, con **Cédula de Identidad N° 2.472.868**, en carácter de Representante Legal, denominada en adelante el **PROVEEDOR**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente **"CONTRATO PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS GASTRONÓMICOS Y SERVICIOS DE CEREMONIAL PARA LA JUSTICIA ELECTORAL, A SER EJECUTADO DENTRO DEL PRESUPUESTO APROBADO PARA LA ENTIDAD EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN Y DEL PLAN FINANCIERO CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2016 – LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 29/2015 – ID Nº 300886"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:*

1. OBJETO.

"CONTRATACIÓN DE SERVICIOS GASTRONÓMICOS Y SERVICIOS DE CEREMONIAL PARA LA JUSTICIA ELECTORAL, A SER EJECUTADO DENTRO DEL PRESUPUESTO APROBADO PARA LA ENTIDAD EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN Y DEL PLAN FINANCIERO CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2016.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por "LAS PARTES" y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
*(d) La oferta del **PROVEEDOR**;*
*(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la **CONTRATANTE** y su respectiva notificación.*
*(f) Los demás documentos entregados por el **PROVEEDOR** y no rechazados por la Convocante.*

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

Víctor R. Céspedes

LADERO PARAGUAYO S.A.
R.U.C.: 80016240-5

Abog. Olindo López Vaesken
Director
Dirección General de Administración y Finanzas

Avda. Eusebio Ayala N° 2759 esq. Santa Cruz de la Sierra - Tel: (+59521) 6180518 - Asunción – Paraguay
www.tsje.gov.py – uoc@tsje.gov.py

3. *IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.*

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2016	2	2	0	0	280	10	1	99	800.000.000

Esta contratación está incluida en el Programa Anual de Contrataciones (PAC) individualizado con el ID Nº 300886.

4. *PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.*

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de ***LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 29/2015 "PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS GASTRONÓMICOS Y SERVICIOS DE CEREMONIAL PARA LA JUSTICIA ELECTORAL"****, convocado por la Unidad Operativa de Contratación (U.O.C) de la Institución. La adjudicación fue realizada según Resolución Administrativa/Presidencia – U.O.C. Nº 04/2016.*

5. *PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS.*

PLANILLA DE ADJUDICACIÓN						LADERO PARAGUAYO S.A.
LOTE N° 1 - SERVICIOS GASTRONÓMICOS						
Ítems	Código de Catálogo	Descripción	Presentación	Unid. de Medida	Cantidad	Precio Unitario
1	90101603-039	Desayuno				
1.1		Provisión de Cocido c/ leche	EVENTO	UNIDAD	1	2.990
1.2		Provisión de Café c/ leche	EVENTO	UNIDAD	1	3.450
1.3		Té con Leche	EVENTO	UNIDAD	1	2.990
1.4		Provisión de chipita	EVENTO	UNIDAD	1	2.990
1.5		Sándwich de jamón y Queso	EVENTO	UNIDAD	1	2.990
TOTAL ÍTEM 1 CON IVA INCLUIDO						**15.410**
2	90101603-999	Almuerzo con Pancito				
2.1		Puchero de Osobuco	EVENTO	UNIDAD	1	9.950
2.2		Polenta con estofado de carne vacuna	EVENTO	UNIDAD	1	9.950
2.3		Sándwich de verduras	EVENTO	UNIDAD	1	5.950
2.4		Bife de carne con puré de papa	EVENTO	UNIDAD	1	13.000
2.5		Milanesa de pollo con ensalada de arroz	EVENTO	UNIDAD	1	11.950
2.6		Vacio y chorizo al horno con ensalada verde	EVENTO	UNIDAD	1	11.950
2.7		Soyo con tortilla	EVENTO	UNIDAD	1	11.950

Víctor R. Cáspedes

Abog. Olindo López Vaesken
Director
Dirección General de Administración y Finanzas

Avda. Eusebio Ayala N° 2759 esq. Santa Cruz de la Sierra - Tel: (+59521) 6180518 - Asunción – Paraguay
www.tsje.gov.py – uoc@tsje.gov.py

2.8		Guiso de fideo y carne c/ ensalada verdes	EVENTO	UNIDAD	1	9.990
2.9		Milanesa de carne vacuna con ensalada variada	EVENTO	UNIDAD	1	11.950
2.10		Ñoquis de papa con carne de pollo	EVENTO	UNIDAD	1	9.990
2.11		Albóndiga de carne c/ arroz y ensalada mixta	EVENTO	UNIDAD	1	9.990
2.12		Peceto con papas a la crema	EVENTO	UNIDAD	1	11.950
2.13		Caldo de Poroto c/ verduras	EVENTO	UNIDAD	1	9.990
2.14		Guiso de arroz con pollo y ensalada variada	EVENTO	UNIDAD	1	11.950
2.15		Tallarín con peceto	EVENTO	UNIDAD	1	11.950
2.16		Pollo al espiedo con arroz blanco	EVENTO	UNIDAD	1	11.950
2.17		Bori Bori c/ pollo	EVENTO	UNIDAD	1	9.990
2.18		Guiso de arroz con carne vacuna y ensalada verde	EVENTO	UNIDAD	1	9.990
2.19		Marinera con ensalada de poroto	EVENTO	UNIDAD	1	11.950
2.20		Lasaña de carne	EVENTO	UNIDAD	1	11.950
TOTAL ÍTEM 2 CON IVA INCLUIDO						**218.290**
3	**90101603-999**	**Cena con Pancito**				
3.1		Fideos al pesto	EVENTO	UNIDAD	1	11.950
3.2		Variedad de tartas	EVENTO	UNIDAD	1	9.990
3.3		Pizzas Variadas	EVENTO	UNIDAD	1	9.990
3.4		Fugazzas	EVENTO	UNIDAD	1	9.990
3.5		Pastelón de papa con ensalada	EVENTO	UNIDAD	1	11.950
3.6		Variedad de empanadas	EVENTO	UNIDAD	1	9.990
3.7		Bife c/ cebolla y huevo	EVENTO	UNIDAD	1	11.950
3.8		Sándwich de milanesa de carne	EVENTO	UNIDAD	1	9.990
3.9		Polenta con carne vacuna	EVENTO	UNIDAD	1	11.950
3.10		Milanesa de carne vacuna con fideo al pesto	EVENTO	UNIDAD	1	11.950
3.11		Pollo al horno con ensalada variada	EVENTO	UNIDAD	1	13.000
3.12		Sándwich de milanesa de pollo	EVENTO	UNIDAD	1	8.990
3.13		Bife de hígado c/ cebollada y arroz	EVENTO	UNIDAD	1	9.990
3.14		Guiso de arroz de pollo c/ ensalada	EVENTO	UNIDAD	1	11.950
TOTAL ÍTEM 3 CON IVA INCLUIDO						**153.630**
TOTAL CON IVA LOTE 1						**387.330**

***MONTO MÍNIMO LOTE 1**	**350.000.000 Gs.**
***MONTO MÁXIMO LOTE 1**	**700.000.000 Gs.**

Victor R. Céspedes

Contrato Nº 3/2016

ADERO PARAGUAYO S.A. R.U.C.: 80018040-7

Abog. Olindo López Vaesken
Director
Dirección General de Administración y Finanzas

El monto mínimo del presente Contrato dentro del ***Lote Nº 1*** *asciende a la suma de* ***Gs. 350.000.000.- (Guaraníes Trescientos Cincuenta Millones),*** *incluido todos los impuestos, y por el monto máximo de* ***Gs. 700.000.000.- (Guaraníes Setecientos Millones)****, incluido todos los impuestos.*

El ***PROVEEDOR*** *se compromete a prestar los servicios a la* ***CONTRATANTE*** *y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.*

La ***CONTRATANTE*** *se compromete a pagar al* ***PROVEEDOR*** *como contrapartida de la prestación de los servicios y la subsanación de sus defectos, el precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).*

Los precios ofertados estarán sujetos a reajustes, siempre y cuando la variación del IPC publicado por el BCP haya sufrido una variación igual o mayor al 15% referente a la fecha de apertura de ofertas, conforme a la siguiente fórmula:

$$Pr = P \times \frac{IPC1}{IPC0}$$

Dónde:
Pr: *Precio reajustado.*
P: *Precio adjudicado.*
IPC1: *Índice de precio al consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente a la fecha de la resolución de adjudicación.*
IPC0: *Índice de precio al consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la apertura de sobres.*

- *El reajuste de precio, debidamente justificado, deberá ser solicitado por la "PARTE" mediante nota.*
- *En caso que el* ***PROVEEDOR*** *se encuentre atrasado respecto al cumplimiento del Plan de Entrega, no se reconocerá reajuste de precio.*
- *El reajuste será aplicado a aquella parte del servicio pendiente de realización, luego de la variación de precio.*

El ***PROVEEDOR*** *presentará las facturas de reajuste en forma independiente y simultáneamente con las facturas específicas de los servicios prestados.*

6. VIGENCIA DEL CONTRATO.

El plazo de vigencia del presente Contrato corre a partir de la fecha de su firma hasta el 31 de diciembre de 2016.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS.

Los servicios deben ser proveídos dentro de los plazos establecidos en el Plan de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección: Avda. Eusebio Ayala N° 2759 esq. Sta. Cruz de la Sierra – Sede Central del TSJE, Dirección Administrativa de la Institución.
Las inspecciones y pruebas serán como se indica a continuación:
La ***CONTRATANTE*** *se encargará de la inspección y revisión de los servicios adjudicados y la misma será realizada por Funcionarios Técnicos designados por el administrador del contrato, y se tendrá en cuenta los siguientes criterios:*

Víctor R. Céspedes

Abog. Olindo López Vaesken
Director
Dirección General de Administración y Finanzas

LADERO PARAGUAYO S.A. RUC: 80018240-5

- *Cumplir con lo establecido en el numeral 1. Especificación Técnica y numeral 2. Plan de Entrega, solicitada en la Sección III. Suministros Requeridos.*
- *Una vez efectuada la inspección y revisión necesaria de los ítems requeridos para la prestación del servicio, en base a los criterios anteriormente señalados, y no fuese de la entera conformidad de la **CONTRATANTE**, se procederá a rechazar el mismo.*
- *Si "no fuere aceptado uno o más ítems"; por no ajustarse a lo requerido por la **CONTRATANTE**, se procederá a solicitar, mediante nota; el reemplazo de los mismos y la prestación inmediata de un nuevo servicio, hasta ajustarse a lo establecido en la Especificación Técnica del Pliego de Bases y Condiciones.*

Las inspecciones y pruebas se realizarán en: La sede Central de la Institución. Se verificará si los ítems proveídos por el oferente adjudicado cumplen satisfactoriamente con lo solicitado en las Especificaciones Técnicas del Pliego de Bases y Condiciones.

8. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES.

No aplica

9. CONDICIONES DE PAGO.

*Las formas y condiciones de pago al **PROVEEDOR**, en virtud del Contrato serán las siguientes: Sin Anticipo.*

Las condiciones de pago: Se realizará en guaraníes, a crédito y se pagará en un plazo no mayor de 60 días luego de haber recibido la factura crédito y los documentos que avalen la prestación de los servicios adjudicados tales como notas de entrega, remisión, acta de recepción o informes técnicos, dentro de la partida 10 de la Programación Presupuestaria del Ejercicio Fiscal 2016, de acuerdo a la transferencia del Ministerio de Hacienda otorgada por el Plan de Caja a ser transferida a la Justicia Electoral, después de la firma del Contrato de Adjudicación. Del monto total facturado, se efectuarán las retenciones correspondientes al IVA y el Impuesto a la Renta, según lo establecido por las disposiciones legales de la República del Paraguay. Independientemente a estas retenciones impositivas se aplicará una retención del 0,4 % sobre el monto de las facturas pagadas, deducidos los impuestos reflejados en las mismas, en carácter de "Contribución", de conformidad a la normativa emitida por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), la misma deberá ser depositada obligatoriamente en una Cta. Cte. indicada por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP).

10. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de la Coordinación General de Administración y Finanzas dependiente de la (DGAF), y tendrán la responsabilidad de la gestión de éste, monitoreando el cumplimiento de las condiciones pactadas, los plazos, la recepción de los bienes y servicios a conformidad, la custodia de los mismos, el seguimiento continuo al contrato con el acompañamiento necesario, además de realizar las acciones necesarias para asegurar una correcta ejecución contractual.

Víctor R. Céspedes

Abog. Olindo López Vaesken
Director
Dirección General de Administración y Finanzas

DILIGENCIERO PARAGUAYO S.A.
R.U.C.: 80018240-5

11. GARANTÍAS PARA EL FUNCIONAMIENTO Y OPERACIÓN DE LOS SERVICIOS Y PARA EL SUMINISTRO DE LAS PARTES, REFACCIONES, TRANSFERENCIAS DE TECNOLOGÍA Y CAPACITACIÓN.

No aplica.

12. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La Garantía para el Fiel Cumplimiento de Contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales del Contrato (CGC) y las Condiciones Especiales del Contrato (CEC), la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 días calendarios siguientes a la firma del Contrato, de conformidad al artículo 39 de la Ley N° 2051/03. La Garantía de Fiel Cumplimiento debe ser equivalente al 5% del monto total del Contrato, y deberá ser entregado en la Dirección de la Unidad Operativa de Contratación (UOC).

La liberación de la Garantía de Cumplimiento tendrá lugar: Dentro de los 30 días posteriores a la prestación total de los servicios correspondiente al Ejercicio Fiscal 2016.

13. MULTAS.

El valor de las multas será: 0,50% por hora, sobre la prestación del servicio en demora hasta alcanzar el porcentaje de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, según la CGC 17.1 de la Sección IV.

*Las multas y otras penalidades que rigen para el presente Contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Generales de Contrato (CGC) y las Condiciones Especiales del Contrato (CEC). Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, la **CONTRATANTE** podrá aplicar el procedimiento de rescisión del Contrato de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan. La rescisión del Contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) a los fines previstos en el Artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".*

14. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y en las demás disposiciones legales relativas a la materia.

Se dará por terminado el presente contrato por las siguientes causas:

a) *Por incumplimiento de las obligaciones contractuales;*
b) *Por mutuo acuerdo de las partes;*
c) *Por sentencia ejecutoria de la autoridad jurisdiccional, que declare su nulidad, resolución o rescisión del contrato;*
d) *Por decisión unilateral de la **CONTRATANTE**, en caso de incumplimiento del **PROVEEDOR**;*
e) *Por muerte del **PROVEEDOR** o contratista persona física, o por disolución de la persona jurídica, siempre que esta última no se origine por decisión interna voluntaria de sus órganos competentes. Los representantes legales y los integrantes de los órganos de dirección de las personas jurídicas cuya disolución se tramita, están obligados, bajo su responsabilidad personal y solidaria, a informar a la autoridad que compete aprobar la disolución, sobre la*

Víctor R. Cespedes

Abog. Olindo López Vaesken
Director
Dirección General de Administración y Finanzas

PARADERO PARAGUAYO S.A.
R.U.C.: 80018240-5

existencia de contratos que aquellas tengan pendientes con entidades del sector público y a comunicar a las contratantes respectivas sobre la situación y causales de disolución.

POR MUTUO ACUERDO

*El contrato terminará por mutuo acuerdo entre la **CONTRATANTE** y el **PROVEEDOR** cuando por circunstancias imprevistas, técnicas o económicas, o causas de fuerza mayor o casos fortuitos, no fuere posible o conveniente para los intereses públicos ejecutar total o parcialmente el contrato, las partes podrán, por mutuo acuerdo, convenir la extinción de todas o algunas obligaciones contractuales, en el estado en que se encuentren.*

*Salvo estipulación en contrario, la extinción de las obligaciones contractuales por mutuo acuerdo no implicara renuncia a derechos causados o adquiridos a favor de la **CONTRATANTE** o del **PROVEEDOR**. En estos casos, dicha entidad no podrá celebrar contrato posterior sobre el mismo objeto con el mismo sujeto.*

RESCISIÓN DE CONTRATO

*La **CONTRATANTE** podrá rescindir administrativamente los contratos, a los que se refiere esta Ley, en los siguientes casos:*

a) *Por incumplimiento del **PROVEEDOR**;*
b) *Por quiebra o insolvencia del **PROVEEDOR**;*
c) *Cuando el valor de las multas supera el monto de la garantía de cumplimiento del contrato;*
d) *Por suspensión de los trabajos, imputable al **PROVEEDOR**, por más de sesenta días calendario, sin que medie fuerza mayor o caso fortuito;*
e) *Por fraude o colusión debidamente comprobado del **PROVEEDOR** desde la adjudicación hasta la finalización del contrato;*
f) *Por haberse celebrado un contrato contra expresa prohibición de la Ley; y*
g) *En los demás casos estipulados en el contrato, de acuerdo a su naturaleza.*

*LA **CONTRATANTE** iniciará el procedimiento de rescisión dentro de los quince (15) días calendarios siguientes a aquel en que se hubiere agotado plazo límite de aplicación de las penas convencionales.*

*Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato, se hiciera la provisión de los servicios, el procedimiento iniciado quedara sin efecto, sin perjuicio de las responsabilidades del **PROVEEDOR.***

El proceso de rescisión se llevara a cabo conforme a lo siguiente:

a) *Se iniciara a partir de que al **PROVEEDOR** le sea comunicado por escrito el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de diez (10) días hábiles exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes;*
b) *Transcurrido el plazo a que se refiere el inciso anterior, se resolverá considerando los argumentos, pruebas y circunstancias del caso; y*
c) *La determinación de dar o no por rescindido el contrato deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada al **PROVEEDOR**, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a lo señalado en el inciso a)*

TERMINACIÓN POR CAUSA IMPUTABLE A LA CONTRATANTE

*El **PROVEEDOR** podrá dar por terminado el contrato, por las siguientes causas imputables a la **CONTRATANTE**:*

a) *Por incumplimiento de las obligaciones contractuales por más de (90) noventa días calendario;*

Victor R. Cespedes

ADERO PARAGUAYO S.A. RUC: 80018240-5

Abog. Olindo López Vaesken
Director
Dirección General de Administración y Finanzas

Avda. Eusebio Ayala Nº 2759 esq. Santa Cruz de la Sierra - Tel: (+59521) 6180518 - Asunción – Paraguay
www.tsje.gov.py – uoc@tsje.gov.py

b) *Por la suspensión de los trabajos por más de (60) sesenta días calendario, dispuesto por el **CONTRATANTE**, sin que medie fuerza mayor o caso fortuito, y*
c) *Cuando los diseños definitivos sean técnicamente inejecutables y no se hubiesen solucionado los defectos dentro de los (60) sesenta días calendario siguientes a aquel en que el **PROVEEDOR** lo hubiere hecho del conocimiento de la **CONTRATANTE**.*

15. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos regulados por esta ley se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas".
Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, estas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.
Para la ejecución del laudo arbitral o para difundir cuestiones que no sean arbitrales, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay.

16. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) resolviera anular el Contrato debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre "LAS PARTES", el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), debiendo asumir "LAS PARTES" las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del presente Contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay en fecha 18 de abril del año 2016.

Víctor Ramón Céspedes Barrios
*Por y en nombre del **PROVEEDOR***
Ladero Paraguayo S.A.
Representante Legal

LADERO PARAGUAYO S.A.
RUC.: 80018240-5

*Por y en nombre de la **CONTRATANTE***
Abog. Olindo López Vaesken
Director
Dirección General de Administración y Finanzas

Avda. Eusebio Ayala N° 2759 esq. Santa Cruz de la Sierra - Tel: (+59521) 6180518 - Asunción – Paraguay
www.tsje.gov.py – uoc@tsje.gov.py